



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE POSGRADO



Bellavista, 14 de Marzo del 2022

Señor,

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2022-D-UPG-FIARN. - BELLAVISTA, 14 DE MARZO DEL 2022, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO

Que, mediante RN° 177-2021-R, del 24 de Marzo 2021, DESIGNAR, con eficacia anticipada a la docente Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2021 por el periodo de ley, y con RN° 003-2021-D-FIARN del 07 de Enero del 2021;

Que, con RN° 197-2021-CU, del 30 de diciembre del 2021, Resuelve: Aprobar los CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-A y 2022-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que serán desarrollados en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19, registrando que el proceso de admisión para el semestre 2022-A la Evaluación del C.V. y entrevista virtual (por unidades de posgrado) será del 21 al 22 de marzo de 2022.

Que, el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAC en su Art. 21°, dice: "Cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado.

Lo conforman tres Docentes de la Unidad y está constituido por un Presidente, Secretario y un Vocal.

El Jurado de Admisión es presidido por el Director de la Unidad respectiva. Para todos los procesos de admisión. El Director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor"

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la UNAC (RN° 110-2018-R del 05/02/2018) en su TITULO V, Capítulo I, inciso 1.1, ítem d), indica: que una de las funciones del Directivo de la Unidad de Posgrado es: "elaborar, presentar el cuadro de méritos y rendimiento académico de los postulantes".

Que, Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAC según el Art. 22°, del, dice: "Concluido el proceso de Admisión", el Jurado eleva a la unidad de Posgrado el acta con los Expedientes de los postulantes, que han ocupado vacante en estricto orden de Mérito.

RESUELVE:

1. **PROPONER** el Jurado de Admisión 2022 – A de la Maestría "**Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible**" a la Escuela de Posgrado a los señores Docentes:

Dr. Wilmer Huamani Palomino	Supervisor
Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas	Presidenta
Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores	Secretario
Mtra. Janet Mamani Ramos	Vocal

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución la Directora de la Escuela de Posgrado, Decano, Secretaría Docente Académico de la FIARN e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.- Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Directora.

Fdo. Ms. C. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ.- Secretaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.- Sello del Secretaria del Comité Directivo.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: Decanato de la FIARN y Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
Unidad de Posgrado



María Antonieta Gutiérrez Díaz

Ms. C. María Antonieta Gutiérrez Díaz
Secretaria Académica del Comité Directivo